



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

04 DIC 2024

1856/24

RES. H. N°

Expte. N° 4073/23

VISTO:

La Nota mediante la cual la Prof. Gabriela Siñanes solicita incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura "Tecnología Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Comisión Directiva de la mencionada Escuela, como así también deja expresa constancia de su conformidad para asumir el presente incremento.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal, como así también el informe económico-financiero favorable por parte de la Dirección General Administrativa Contable de esta Unidad Académica.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°527 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Gabriela Siñanes.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 03 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Lidia Gabriela Siñanes, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la Prof. Lidia Gabriela Siñanes, Legajo N°5576, incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Tecnología Educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva Toma de Posesión y hasta el 31/12/25 o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el incremento de dedicación, a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de AD1°SD de la Prof. María Clara Díaz, Res.H.1726/24.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N°

**1856/24**

Expte. N° 4073/23

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa